RESOLUCIÓN No. 0253
24 FEB 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 256 del 11 de diciembre de 1995, código contable 120162, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un fondo en administración denominado CONVENIO MINSALUD – ICETEX (Ley 100/93), cuya finalidad es la financiación mediante créditos condonables a los profesionales de la salud que realicen programas de especialización en Instituciones de Educación Superior que tengan el carácter de Universidad y que durante su entrenamiento efectúen prácticas hospitalarias en una entidad prestadora de servicios de salud del sector oficial, adscrita a las Direcciones Nacional, Departamental, Distrital o Local de Salud, o en fundaciones o instituciones de utilidad común que tenga contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1038 de junio 20 de 1995 o normas que lo modifiquen o sustituyan, en el Convenio y en el Reglamento Operativo del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 1038 de junio 20 de 1995 "*por el cual se reglamenta el artículo 193 de la Ley 100 de 1993*", el Ministerio de la Protección Social en concurso con el ICETEX se encargarán de constatar, refrendar y aprobar los créditos que cumplan los requisitos allí establecidos. Para tal efecto las dos entidades conformarán un Comité constituido por dos representantes del Ministerio y dos representantes del ICETEX.

Que el artículo 8° del mismo Decreto, modificado por el artículo 3° del Decreto No. 2745 de septiembre 29 de 2003, estableció que *"El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex, a través del Comité de que trata el artículo 3o del Decreto 1038 de 1995, autorizará la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:*

a) Cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en áreas que a juicio del Ministerio de la Protección Social sean prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud;
b) Cuando el estudiante de posgrado realice una contraprestación de servicios en regiones con baja disponibilidad del recurso humano, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de la Protección Social;
c) Cuando el estudiante de especialización beneficiario de la beca-crédito haya acreditado, durante cada período financiado, los requisitos establecidos en el artículo séptimo del presente decreto, en las áreas prioritarias definidas por el Ministerio de la Protección Social."

Que mediante Acta Modificatoria al Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 1° de abril de 2016, el Comité Administrativo del Fondo por mayoría absoluta resolvió modificar el parágrafo único del artículo vigésimo tercero y el articulo vigésimo cuarto de dicho Reglamento, los cuales quedaron así:

> *"PARAGRAFO: El ICETEX podrá iniciar de oficio el trámite de la condonación de la Beca Crédito ante el Comité Administrativo del Fondo, si cuenta con los documentos e información que le permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin."*
>
> *ARTICULO VIGESIMO CUARTO: De la solicitud de condonación. Lo beneficiarios presentaran la solicitud de condonación de la Beca Crédito en los doce (12) meses siguientes a la obtención del título de especialización. Cumplido este plazo, si no se presenta la solicitud de condonación, la obligación se trasladara a cobro, sin que ello signifique que el beneficiario pierda el derecho a la condonación cuando*

RESOLUCIÓN No. 0253

24 FEB 2017

demuestre el cumplimiento de los requisitos para tal fin y siempre y cuando no se haya hecho efectivo el recaudo de cartera por parte del ICETEX."

Que en reunión de fecha 14 de octubre de 2016, según consta en el Acta No. 175 de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Francisco Ariza Montoya en su calidad de Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud (E) del Ministerio de Salud y Protección Social, por el Doctor Rafael Borda Rivas de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, por el Doctor Edgar Ortiz Pabón en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) y por la Doctora Jacqueline Palomino Pardo Coordinadora de Fondos en Administración de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX (también con voz pero sin voto), el Comité Administrativo del Fondo votó y aprobó condonar el saldo pendiente que presenta la beneficiaria Yenny Diaz Alvarado, previa verificación de los soportes correspondientes.

Que con merito en lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de la beneficiaria que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID. SOLICITUD	TD.	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR	DEPARTAMENTO
1	1623837	1	46451332	DIAZ ALVARADO YENNY	3.400.200,00	DISTRITO CAPITAL
Total DISTRITO CAPITAL					3.400.200,00	1
TOTAL GENERAL					$3.400.200,00	1

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($3.400.200,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0162 91002 – Condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA		18-1-2017
Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		18-01-2017
Revisó	Yuly Andrea Riveros Pineda	Ejecutiva de Cuenta		18-01-2017
Revisó	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo de Fondos Gestión Especial		20-01-2017
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		23/01/2017
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				